



RES - 2023 - 222 - CS # UNNE
Sesión 19/04/2023

VISTO:

El Expediente N° 01-01672/23; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente el Secretario General de Planeamiento eleva propuesta para la modificación del monto en concepto de viáticos para el personal no docente que cumple funciones de chofer;

Que dicha propuesta surge de la necesidad de adecuar la pérdida nominal del valor del viático diario de dicho personal;

Que la misma ha sido elaborada a efectos de proporcionar los recursos necesarios para atender los gastos personales que le ocasione el desempeño de una comisión de servicio;

Que para ello se considera razonable otorgar un incremento del 50% sobre el valor correspondiente a Otros Cargos – PERSONAL NO DOCENTE de la escala de viáticos vigente en el ámbito de la Universidad;

Que la Comisión de Presupuesto y Cuentas aconseja la actualización de dicha escala en un 50%, respecto de la vigente;

Lo aprobado en sesión de fecha 19 de abril de 2023;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Actualizar los montos del valor del viático diario para el personal no docente que cumple funciones de chofer; aplicando un incremento del 50% (cincuenta por ciento) sobre el valor correspondiente a Otros Cargos – PERSONAL NO DOCENTE de la escala de viáticos vigente en el ámbito de la Universidad.

ARTICULO 2º - Modificar parcialmente la planilla que figura como Anexo de la RES-2023-83-CS#UNNE, en el ítem Otros Cargos – PERSONAL NO DOCENTE, y la que



en un futuro la reemplace.

ARTICULO 3º - Establecer que “se liquidará viático completo por el día de salida y el de regreso, siempre que la comisión de servicio que lo origine tenga comienzo antes de las doce (12) horas del día de la partida y finalice después de la misma hora del día de regreso.” Inc. C, apartado IV, art. 3º, ANEXO I del Decreto N°1343/1974.

ARTICULO 4º- Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO
SEC. GRAL. ACADEMICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR

Hoja de firmas